

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

**APRUEBA “CARTILLA RADIOTELEFÓNICA DEL SERVICIO
MÓVIL MARÍTIMO”**

(Resolución)

(D.O. N° 39.440, de 19 de Agosto de 2009)

Núm. 12.600/587 VRS.- Valparaíso, 5 de agosto de 2009.

Visto: lo indicado en los artículos 5° y 101° del D.L. N°2.222 de 1978, sobre Ley de Navegación; lo dispuesto en los artículos 61° y 62° del D.S (M) N° 392, de 2002, “Reglamento General Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo”; la facultad que me confiere el artículo 345 del D.S. (M) N°1.341 bis, de 1941 y las disposiciones contenidas en los artículos 3° y 7° del DFL N°292, de 25 de julio de 1953,

R e s u e l v o:

- 1.- Apruébase la “Cartilla Radiotelefónica del Servicio Móvil Marítimo”, como documento práctico y de seguridad para los operadores de las Estaciones Radiotelefónicas del Servicio Móvil Marítimo, en posesión de la respectiva licencia otorgada por esta Dirección General.
- 2.- La División Reglamentos y Publicaciones Marítimas incorporará la citada cartilla al Listado de Publicaciones Territorio Marítimo y dispondrá lo conveniente para su edición, publicación y distribución.
- 3.- Derógase la “Cartilla Radiotelefónica del Servicio Móvil Marítimo” en su edición de fecha 14 de julio de 2004.

Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y Boletín Informativo Marítimo.-

Enrique Larrañaga Martin, Director General.